ACUERDO NRO. 8

de once (11) de marzo de mil novecientos cuarenta (1.940),reformatorio del marcado con el # 3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.----------
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA:

Artículo 1o.---Los espectáculos de cine que se den en la ciudad,pagarán como impuesto municipal,un diez por ciento (10%) del producido en bruto.-

Artículo 2o.--Queda sí modificado el Artículo 23,Capítulo II,Parte Primera,del Acuerdo Nro.3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.-

Artículo 3o.--Este Acuerdo regirá desde su aprobación en la Gobernación del Departamento.-Dado en Santa Rosa de Osos,a los once días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.-El Presidente,Eduardo Berrío G.-El Secretario,Jairo Tobón M.----------
El presente acuerdo sufrió dos debates en distintos días,y fué aprobado en ambos.-J.Tobón B.-Secretario.----------
---

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,marzo diez y seis de mil novecientos cuarenta.-Recibido hoy.-Publíquese,ejecútese y consúltese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde,Maximiliano Londoño B.-El Secretario,Roberto Guzmán J.------
El anterior acuerdo fué publicado hoy diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta en la plaza principal de esta ciudad,siendo día festivo y de concurso.-Roberto Guzmán J.Secretario."

Es copia.

Santa Rosa,marzo diez y seis de mil novecientos cuarenta.

Roberto Guzmán J.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 26 de Abril de 1926.

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 28 de Marzo de 1926 y a
despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

JEFE DE LA SECCION PRIMERA